



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la prórroga del Convenio Colectivo de Hostelería de Bizkaia (código de convenio 48001205011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Bilbon, a 23 de diciembre de 2020.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

**ACUERDO DE PRÓRROGA DE EFECTOS
ASISTENTES***Parte sindical:*

- (ELA).
- (asesora ELA).
- (asesora CCOO).
- (LAB).
- (asesor LAB).
- (asesora UGT).
- (UGT).

Parte empresarial:

- (Asociación de Hostelería de Bizkaia).
- (asesor).

Secretaría de actas: Consejo de Relaciones Laborales.

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de Bizkaia, dicha comisión ha considerado que está cercana la fecha prevista en el artículo 4 del convenio vigente para la finalización de su vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2020.

En vista de ello y de la incidencia que para la posibilidad de desarrollar una negociación normalizada ha presentado la situación generada por la crisis del coronavirus, las partes acuerdan ampliar la aplicación del vigente convenio colectivo sectorial, hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive, período durante el que se mantendrá prorrogada su vigencia.

Esta decisión se adopta en uso de la posibilidad de celebrar acuerdos durante la negociación de un convenio, prevista en el artículo 86.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con el voto favorable de la Asociación de Hostelería de Bizkaia, como representación mayoritaria por parte empresarial, y por las organizaciones sindicales ELA, CCOO y UGT, cuya representatividad acumulada respecto de la parte social de la Comisión negociadora es de 91,31%, según consta en la acta de la segunda sesión de la misma de fecha 10 de noviembre de 2020.

Igualmente se conviene que este acuerdo de prórroga se remita a la Autoridad Laboral de Bizkaia para su registro y publicación oficial, para lo que apoderan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente.

ELA CCOO UGT Asociación de Hostelería de Bizkaia